



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MPC

Casma, 18 de Mayo del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Casma que formará parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 30725 – Ley que modifica la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29446 – Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, en su artículo 2° establece que, “La presente Ley tiene por objeto dictar disposiciones extraordinarias para la facilitación de la inversión pública con cargo a diversas fuentes disponibles para la ejecución de proyectos de impacto regional, para el Proyecto Especial Chinecas”, y el Artículo 5° de la citada Ley, establece que “El Gobierno Regional de Ancash expide, de ser necesario, las disposiciones complementarias para la implementación de las acciones y procedimientos tendentes a la debida aplicación de lo establecido en la presente ley”;

Que, mediante Ley N° 30725 - Ley que modifica la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, en el Artículo 2° se sustituye el Artículo 5° de la Ley N° 29446, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Consejo Directivo

- 5.1 El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del Proyecto Especial Chinecas y está conformado por:
- Un representante del Gobierno Regional de Ancash, quien lo presidirá.
 - Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales será el secretario técnico.
 - Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneariamiento – SBN.
 - Un representante de la Municipalidad Provincial del Santa.
 - Un representante de la Municipalidad Provincial de Casma.
 - Un representante de las juntas de usuarios de agua que están localizados en el ámbito geográfico del Proyecto Especial Chinecas.
- 5.2 La designación de los representantes ante el Consejo Directivo es por un plazo de tres años.
- 5.3 El representante de la municipalidad provincial puede ser el alcalde o un especialista técnico designado en sesión y por acuerdo del Concejo Municipal (...)”;



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MPC

Que, en ese sentido, mediante el Expediente Administrativo N° 03218-18 que contiene el Oficio N° 1339-2017-2018-CA/CR de fecha 15.03.2018, la Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la Republica, Gladys Andrade Salguero de Álvarez, solicita a esta administración municipal remitir un informe detallado sobre la implementación de la mencionada ley precedentemente; por lo que es necesario que esta Municipalidad designe a su representante a fin de fortalecer técnicamente el proyecto para lograr su viabilidad;



Que, mediante Informe Legal N° 184-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 08.05.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se eleve los actuados al Concejo Municipal a fin de que se designe al representante de la Municipalidad Provincial de Casma que formará parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, mediante acuerdo de concejo municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 30725;



Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a votación, ha visto por conveniente designar al Sr. VICTOR RAUL ADRIAN CERVANTES VELASQUEZ – Gerente de Desarrollo Económico de esta Entidad, como representante de la Municipalidad Provincial de Casma, para que forme parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 30725 – Ley que modifica la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas;

Estando al voto mayoritario de los presentes en la Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

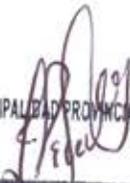


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. VICTOR RAUL ADRIAN CERVANTES VELASQUEZ – Gerente de Desarrollo Económico de esta Entidad, como representante de la Municipalidad Provincial de Casma, para que forme parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 30725; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE